ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 3
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ACTUALIZAR LA ASIGNACIÓN DE CLASE DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO; LA AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA DE SUELDO Y EL ESQUEMA OCUPACIONAL DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

(SEXTA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS A ESCALAS DE SUELDO (ANEJO 1); AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA SALARIAL (ANEJO 2); Y ESQUEMA OCUPACIONAL (ANEJO 3) PARA AÑO 2004.)

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de Personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de Gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 11.015 dispone que: el Alcalde preparará planes de clasificaciones separados para los empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los Servicios de Carrera, Confianza, Personal, Irregular y Policía Municipal; que dichos planes deberán ajustarse a las necesidades prevalecientes en el Municipio y que llevaran la aprobación de la Legislatura mediante Ordenanza;

POR CUANTO: Conforme lo requiere la Ley de Municipios Autónomos, (Ley 81 de 20 de agosto de 1991, según enmendada) el Municipio de Ponce cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva aprobado por la Honorable Legislatura Municipal de Ponce y el mismo entró en vigor a los noventa (90) días de haber sido radicado en la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos, según lo dispone la referida Ley;\

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su sección 11.015 (b) dispone que la autoridad nominadora deberá mantener actualizado el Plan de Clasificación y Retribución a tono con las condiciones cambiantes del servicio para asegurar que las mismas provean tratamiento equitativo a los empleados en la fijación de sus sueldos y asegure la utilización optima de los recursos humanos;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce reviso la Asignación de Clases por Escalas de Sueldo, la Agrupación de Clases por Escala de Sueldo y el Esquema Ocupacional del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera con el propósito de actualizar las mismas conforme a las enmiendas realizadas durante el año fiscal 2003-04 para asegurar que las mismas continúen siendo un instrumento útil en la administración de los recursos humanos.

POR CUANTO: La Alcaldesa nos ha sometido para la revisión y aprobación la actualización de los siguientes documentos:

a. la sexta Asignación de Clases de Puestos a escalas de sueldo;
b. la Agrupación de Clases por escala salarial; y
c. el Esquema Ocupacional del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, y se hacen formar parte del Plan y de esta Ordenanza;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal luego de evaluar los referidos documentos del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, determina que las mismas están en armonía con las disposiciones de la Ley de Municipio Autónomos, según enmendada.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la actualización de los siguientes documentos los cuales se han formar parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva y de esta Ordenanza:

a. la sexta Asignación de Clases de Puestos a escalas de sueldo (Anejo 1);
b. la Agrupación de Clases por escala salarial (Anejo 2); y
c. el Esquema Ocupacional (Anejo 3);

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y los documentos incluidos (Anejos) estarán en vigor a partir del 1ro. de julio del 2004;

SECCIÓN TERCERA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto;

SECCIÓN CUARTA: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectara la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de la Ordenanza;

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce;

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

ORD 3 ACTUALIZAR ASIGNACIÓN DE CLASE DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO PARA AÑO 2004. 12JUL2004 0320

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 3, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA ACTUALIZAR LA ASIGNACIÓN DE CLASE DE PUESTO A ESCALA DE SUELDO; LA AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA DE SUELDO Y EL ESQUEMA OCUPACIONAL DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES" (SEXTA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS A ESCALAS DE SUELDO (ANEJO 1); AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA SALARIAL (ANEJO 2); Y ESQUEMA OCUPACIONAL (ANEJO 3) PARA AÑO 2004.)**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs